



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

La Criolla, 18 ABRIL 2022

## DECRETO N°: 035/2022

### VISTO:

El Convenio firmado entre LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad, a través de la nota de fecha 15/10/2021, solicitó a LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN un subsidio de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que dicho aporte dinerario será destinado de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) para la adquisición de alimentos secos y artículos de higiene y PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) para la compra de materiales de construcción (para construcción, ampliación y refacción), que permita brindar asistencia ante la emergencia ocasionada por el covid-19.

Que el 11 de marzo de 2022 LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA firmaron un convenio que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas, motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida programación del virus (COVID-19) que ha sido declarado como pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Que en dicho convenio la SECRETARIA antes mencionada se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, conforme lo estipulado por la resolución MDS 485/16.

Que en fecha 31 de marzo de 2022 el Municipio recibió la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) en la cuenta corriente N° 2120020350 CBU 0110212520021200203509 Banco Nación.

Que la Municipalidad tiene sesenta (60) días de acreditado el monto del subsidio en la cuenta corriente para proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los elementos cuyos rubros se especifican en la cláusula cuarta del convenio que se adjunta al presente llamado, y deberá ser destinado a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o Instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario catastrófico que motiva el presente subsidio.

Que, para la adquisición de alimentos, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) el Municipio puede realizar la modalidad de contratación directa, pero para la adquisición de materiales de construcción, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) el Municipio debe realizar la contratación a través de la modalidad CONCURSO DE PRECIOS.

Que cuando la operación sea superior a diez (10) veces el salario mínimo vital y móvil y no exceda el equivalente a cincuenta (50) veces el salario mínimo vital y móvil se hará por CONCURSO DE PRECIOS según lo estipula la Ley Provincial N° 10.893 que modifica el art. 159° de la Ley Provincial N° 10.027 y Ordenanza Municipal N° 006/2021 de fecha 28/05/2021 que modifica el art. 12° de la Ordenanza Municipal de contrataciones y suministros N° 004/2013 de fecha 08/05/2013.

Que se debe invitar a por lo menos dos empresas tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 en su capítulo III artículo N° 103, a saber:

INVITACIONES. PLAZOS. Se invitarán a cotizar a, por lo menos DOS (2) firmas del ramo, con un mínimo de DOS (2) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura, o excepcionalmente, con VEINTICUATRO (24) horas, si hubiese urgencia justificada

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a concurso de precios para “adquisición de materiales de construcción”.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza 004/2013.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1:** Dispóngase el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022 con fecha 19 de abril de 2022 para realizar “adquisición de materiales de construcción” que se detallan en el ANEXO II y que serán destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o Instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario catastrófico que motiva el presente subsidio.

**ARTÍCULO 2:** APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se agrega como ANEXO I y el Detalle de materiales que se agrega como ANEXO II e integran el legajo de este llamado.

**ARTÍCULO 3:** PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente Concurso de precios asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00), cuyos fondos provendrán de la cuenta corriente N° 2120020350 Banco Nación, correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

**ARTÍCULO 4°:** Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a Concurso de Precios se hace saber que:

El Organismo licitador es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

El Objeto del llamado a concurso de precios es la “adquisición de materiales de construcción”.

La fecha de apertura del presente llamado es el día **19 de abril de 2022**.

El lugar para realizar consulta será en la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA sita en calle RÍO PARANÁ 479 de la Localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las OFERTAS podrán presentarse en la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la fecha y hora designada para la apertura de los sobres.

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: [daniel@municipalidadlacriolla.gob.ar](mailto:daniel@municipalidadlacriolla.gob.ar).

**ARTÍCULO 5°.** Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS, sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, **el día 26 de abril de 2022, a las 10:00 Horas**.

**ARTICULO 6°.** Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización del concurso de precios N° 04/2022.


**ARTICULO 7°.** Invítase a participar del Concurso de precios N° 04/2022, a las siguientes empresas: a) LUNA RUBEN DARIO, C.U.I.T. 20-182418308, Lago Viedma y Río Bermejo, La Criolla, Concordia, Entre Ríos; y b) PRADES S.A., C.U.I.T. 30-71085578-8, Monseñor Tavella N°1937, Concordia, Entre Ríos.

**ARTICULO 8°:** El presente decreto y su anexo/s servirá/n como FORMULARIO que prevee el art. 99 de la ordenanza de contrataciones y suministros y el mismo será refrendado por el responsable del Departamento de Contrataciones y Suministros

**ARTICULO 9°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

  
 ANTONIO RAFAEL BANOZZO  
 Secretario Municipal  
 La Criolla - Entre Ríos



  
 EDGARDO ARIEL STUKER  
 Presidente Municipal  
 La Criolla - Entre Ríos